Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

# ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

## MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: Secretaría de Hacienda

FECHA: septiembre 03 de 2026

| | |
|---|---|
| BASE LEGAL: | En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos: |

## INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

| SI | NO | NO APLICA |
|---|---|---|
| | | |
| NUMERO DE PROYECTO: 2024761130011 | | |
| NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE | | |
| FECHA: 06/11/2024 | | |

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

| SI | NO |
|---|---|
| X | |

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

| SI | NO | NO APLICA |
|---|---|---|
| | | X |

Plan de Desarrollo

| META DE PRODUCTO | ACTIVIDAD |
|---|---|
| Servicio de Saneamiento fiscal y financiero (4599002) | 11 – Actuaciones Fiscales para Asegurar y mantener la estabilidad económica de la entidad |

Clase de Inversión

| INVERSIÓN | FUNCIONAMIENTO |
|---|---|
| X | |

## CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Administración Municipal de Bugalagrande, Valle del Cauca, por intermedio de la Secretaría de Hacienda y en concordancia con las políticas nacionales orientadas al fortalecimiento de las finanzas territoriales, así como con los lineamientos establecidos en el plan de gobierno municipal, ha identificado la necesidad de optimizar la infraestructura tributaria del Municipio. En este sentido, se busca consolidar una administración moderna, eficiente y sostenible, que contribuya al saneamiento fiscal del ente territorial y permita garantizar su funcionamiento a partir del fortalecimiento de los ingresos propios. Lo anterior se materializa mediante la

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

implementación de procesos orientados a mejorar los mecanismos de gestión tributaria y, en consecuencia, aumentar los niveles de recaudo de los ingresos municipales.

En el marco constitucional, los municipios tienen a su cargo la responsabilidad de atender un amplio conjunto de actividades y servicios dirigidos a satisfacer las necesidades de la comunidad. Para el adecuado cumplimiento de estas funciones se requiere contar con recursos financieros suficientes que permitan cubrir los gastos derivados de su ejecución. Con este propósito, la ley ha dispuesto diferentes fuentes de financiación para los entes territoriales, quienes a su vez deben identificar, planificar y valorar económicamente las actividades a desarrollar, así como determinar los medios y recursos necesarios para su ejecución.

En este contexto, el Municipio de Bugalagrande (Valle del Cauca) requiere contar de manera inmediata con servicios de apoyo a la Secretaría de Hacienda que permitan fortalecer la gestión tributaria mediante un proceso integral, con una visión de largo plazo y sin que ello implique la realización de inversiones riesgosas o erogaciones innecesarias. Para tal efecto, se considera necesario continuar fortaleciendo los procesos de cobro persuasivo y coactivo del Impuesto Predial Unificado.

Con el propósito de establecer estrategias que contribuyan al incremento de los ingresos municipales, la Secretaría de Hacienda ha identificado que dentro de la planta de personal no se dispone del talento humano suficiente ni especializado para desarrollar de manera adecuada las funciones y actividades requeridas. En razón de lo anterior, se hace necesario contratar una compañía que cuente con un equipo de profesionales de apoyo a la gestión, con formación académica pertinente, especialistas en materia tributaria y experiencia comprobada en temas relacionados con el objeto contractual, con una trayectoria mínima de siete (7) años en el desarrollo de este tipo de actividades.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 311 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio, velar por el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo, así como defender los intereses de la entidad territorial y promover su desarrollo y mejoramiento bajo los principios de una administración pública eficiente y moderna. Así mismo, les compete cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, en el marco de la autonomía administrativa y fiscal de la que gozan los municipios para la gestión de sus propios intereses, dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico.

De igual forma, el artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. En concordancia con lo anterior, el artículo 209 señala que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, destacando además la obligación de las autoridades administrativas de coordinar sus actuaciones con el fin de asegurar el cumplimiento de los fines del Estado.

En este sentido, la Alcaldía Municipal de Bugalagrande, Valle del Cauca, para dar cumplimiento a sus funciones constitucionales y legales, debe desarrollar e implementar las acciones administrativas e institucionales necesarias que le permitan ejercer de manera adecuada y eficiente su gestión pública. Para tal efecto, y como ocurre en las entidades del sector público, la administración municipal debe adelantar las correspondientes etapas precontractual, contractual y postcontractual, con el propósito de contratar los bienes y servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones legales y misionales.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

En el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes entidades. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal salvo los respectivos al ejercicio de la misma profesión.

La determinación del perfil del posible contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia, las cuales constan en la verificación de formación, competencias y habilidades y en el certificado de idoneidad remitida por las correspondientes secretarias las cuales forman parte integrante del presente estudio.

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta las contrataciones anteriores, así como la cotización de precios de mercado de este tipo de objetos contractuales, según los valores históricos manejados en las tablas expedidas. Así mismo dando aplicabilidad a las excepcionalidades de la misma.

Por lo anterior, se requiere dos profesionales, el primero en Derecho con especialista en Derecho Administrativo con experiencia demostrable no menor a 2 años, y un Administrador, Contador Público, y/o áreas a fines, con especialización en gerencia tributaria con experiencia en Gestión Tributaria y acredite cursos relacionados con temas tributarios

De otra parte, se verificó que, en la planta de personal de la Entidad, no se cuenta con personal suficiente para realizar el objeto contractual, lo cual consta en certificado de insuficiencia de personal suscrito por la secretaria de Servicios Administrativos, el cual forma parte integral del presente estudio.

En virtud de su misión institucional y de las responsabilidades propias de su gestión, la Secretaría de Hacienda Municipal debe adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de la administración tributaria. En este sentido, se contempla la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.**

En atención a lo anterior, y una vez realizada la revisión de la planta de personal del Municipio, se ha evidenciado que no se cuenta con el personal idóneo ni suficiente para atender la necesidad anteriormente descrita, la cual se encuentra directamente relacionada con el objeto contractual del presente estudio previo. Esta situación se encuentra soportada en la certificación expedida durante la vigencia 2026, documento que hace parte integral del proceso.

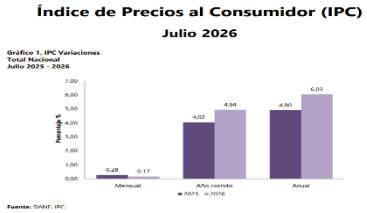
**COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:**

La situación se mejora con la suscripción un contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.**", permitiendo fortalecer la gestión de cartera, optimizar los procesos de cobro persuasivo y coactivo, mejorar los índices de recaudo y contribuir al fortalecimiento de los ingresos propios del Municipio.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.




**1. RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026**
**1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**
**1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,19 | 0,06 | 0,55 | 0,17 |
| Salud | 1,71 | 0,39 | 0,01 | 0,38 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,08 | 0,00 | 0,31 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,35 | 0,04 | 0,30 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,14 | 0,00 | 0,25 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,15 | 0,01 | 0,24 | 0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,28 | 0,28 | 0,17 | 0,17 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,22 | 0,01 | 0,04 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,04 | 0,00 | -0,11 | -0,01 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,82 | 0,15 | -0,13 | -0,03 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,05 | 0,00 | -0,13 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | 0,01 | 0,00 | -0,24 | -0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

**1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Julio 2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Electricidad | 2,29 | 0,08 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 2,86 | 0,04 |
| Arriendo imputado | 0,23 | 0,03 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,33 | 0,03 |
| Carne de res y derivados | 0,84 | 0,02 |
| Arriendo efectivo | 0,23 | 0,02 |
| Cebolla | 5,33 | 0,02 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 0,26 | 0,01 |
| Hortalizas y legumbres frescas | 1,17 | 0,01 |
| Productos farmacéuticos y dermatológicos | 0,50 | 0,01 |

**Fuente**: DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## 2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

### 2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

#### 2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 5,17 | 0,57 | 6,75 | 0,77 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 5,65 | 1,06 | 6,41 | 1,20 |
| Educación | 4,41 | 5,69 | 0,23 | 5,90 | 0,24 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,86 | 0,12 | 5,84 | 0,23 |
| Salud | 1,71 | 4,17 | 0,07 | 5,31 | 0,09 |
| TOTAL | 100,00 | 4,02 | 4,02 | 4,94 | 4,94 |
| Transporte | 12,93 | 4,39 | 0,59 | 4,25 | 0,57 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 3,59 | 1,12 | 4,23 | 1,31 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 3,42 | 0,06 | 4,17 | 0,07 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 2,89 | 0,15 | 3,86 | 0,20 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,42 | -0,01 | 3,26 | 0,08 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,92 | 0,03 | 2,80 | 0,09 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,45 | 0,04 | 2,71 | 0,08 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

#### 2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**
**Por principales subclases**
**Julio 2026**

| Subclases | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 7,08 | 0,54 |
| Transporte urbano | 10,39 | 0,50 |
| Arriendo imputado | 3,24 | 0,41 |
| Arriendo efectivo | 3,34 | 0,31 |
| Frutas frescas | 22,02 | 0,28 |
| Carne de res y derivados | 10,04 | 0,25 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 16,12 | 0,20 |
| Electricidad | 4,90 | 0,17 |
| Papas | 49,85 | 0,16 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 6,18 | 0,15 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## 3. RESULTADO ANUAL

### 3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

#### 3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 7,59 | 0,83 | 9,53 | 1,06 |
| Salud | 1,71 | 5,36 | 0,09 | 8,37 | 0,14 |
| Educación | 4,41 | 7,56 | 0,30 | 7,57 | 0,31 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 4,95 | 0,08 | 7,14 | 0,12 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 3,15 | 0,13 | 6,30 | 0,25 |
| TOTAL | 100,00 | 4,90 | 4,90 | 6,03 | 6,03 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,55 | 0,19 | 5,97 | 0,31 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 4,94 | 0,94 | 5,82 | 1,11 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 4,95 | 1,54 | 5,40 | 1,68 |
| Transporte | 12,93 | 5,36 | 0,72 | 5,21 | 0,70 |
| Información y comunicación | 4,33 | -1,10 | -0,03 | 4,97 | 0,13 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,72 | 0,05 | 3,74 | 0,12 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 2,10 | 0,07 | 3,38 | 0,10 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

#### 3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En julio de 2026 en comparación con julio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,72%), arriendo imputado (4,79%), transporte urbano (10,67%), arriendo efectivo (4,89%), carne de res y derivados (14,37%), frutas frescas (18,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (16,62%), servicio doméstico (13,90%) y papas (41,60%). Las mayores

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

contribuciones negativas se presentan en: arroz (-5,60%), tomate (-17,21%), vehículo particular nuevo o usado (-1,64%), carne de cerdo y derivados (-6,23%) y hortalizas y legumbres frescas (-4,98%).

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual**
**Por principales subclases**
**Julio 2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 9,72 | 0,73 |
| Arriendo imputado | 4,79 | 0,61 |
| Transporte urbano | 10,67 | 0,51 |
| Arriendo efectivo | 4,89 | 0,45 |
| Carne de res y derivados | 14,37 | 0,34 |
| Frutas frescas | 18,00 | 0,24 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 9,26 | 0,22 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 16,62 | 0,21 |
| Servicio doméstico | 13,90 | 0,15 |
| Papas | 41,60 | 0,14 |

**Fuente**: DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## 4. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

### 4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

**Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto**
**Total IPC**
**Julio 2025 - 2026**

| | Variación (%) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Mensual | | Año Corrido | | Anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| Pobres | 0,31 | 0,19 | 4,07 | 4,91 | 4,73 | 5,81 |
| Vulnerables | 0,31 | 0,16 | 4,09 | 5,01 | 4,68 | 5,90 |
| Clase media | 0,28 | 0,15 | 4,01 | 4,93 | 4,87 | 6,04 |
| Ingresos altos | 0,24 | 0,20 | 4,01 | 4,94 | 5,13 | 6,11 |
| Total nivel de ingresos | 0,28 | 0,17 | 4,02 | 4,94 | 4,90 | 6,03 |

**Fuente:** DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En julio de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,19%), Vulnerables (0,16%), Clase media (0,15%), Ingresos altos (0,20%) y por último, Total nivel de ingresos (0,17%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,91%), Vulnerables (5,01%), Clase media (4,93%), Ingresos altos (4,94%) y por último, Total nivel de ingresos (4,94%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,81%), Vulnerables (5,90%), Clase media (6,04%), Ingresos altos (6,11%) y por último, Total nivel de ingresos (6,03%).

**Los empleos del sector público**

El sector público se consolidó como el segundo mayor empleador del país, desplazando por primera vez a actividades tradicionales como la agricultura y la industria, de acuerdo con un análisis de Investigaciones Económicas del Banco de Bogotá. El cambio, calificado como “sin precedentes”, refleja una transformación en la composición del mercado laboral colombiano según el informe, al comparar el nivel de empleos en el primer bimestre de 2026 respecto a 2025, se evidencia una creación anual de 474.000 puestos trabajo. De estos,

208.000 —equivalentes al 44%— provinieron del sector público, que se convirtió en el principal motor de generación de empleo en lo corrido del año.

El crecimiento fue tal que la rama de administración pública, defensa, educación y salud superó los 3 millones de ocupados y pasó a ocupar el segundo lugar en generación de empleo en el país, solo por detrás de los servicios. Este avance implicó el desplazamiento de sectores históricamente intensivos en mano de obra como el agro y la industria manufacturera.

El fenómeno no responde únicamente a un mayor dinamismo del Estado. El informe advierte que también está explicado por el deterioro del empleo en sectores productivos clave. Mientras la actividad del sector público creció 3,9% en lo corrido del año a febrero, la industria apenas avanzó 0,5% y la agricultura registró una contracción de 2,5%, según cifras del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE). Además, el aumento del empleo público ha estado respaldado por un incremento en el gasto estatal. El documento señala que el gasto en nómina del Gobierno Nacional Central creció 18% anual en el primer bimestre, impulsado tanto por el aumento del salario mínimo como por una mayor contratación. (Fuente: Forbes Colombia)

**CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA**

Al 31 de diciembre de 2025, el 89,7% de las contrataciones y compras públicas del país se gestionaron a través de las plataformas transaccionales SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), lo que equivale a un valor total de $174.842.321.342.515. El valor total de lo contratado a través de las 3 plataformas del SECOP asciende a $194.887.569.074.130. Este resultado evidencia el alto nivel de adopción y consolidación de la transaccionalidad en el Sistema de Compras y Contratación Pública, como consecuencia de las acciones adelantadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para fortalecer el uso obligatorio y efectivo de las plataformas electrónicas, lo que contribuye a la transparencia y optimización de recursos en los procesos de contratación Estatal.
Entre enero y marzo de 2026, los procesos contractuales adelantados a través de SECOP I y SECOP II tuvieron un valor aproximado de $55,5 billones, mientras que las entidades estatales adquirieron bienes y servicios en la TVEC (plataforma de compras públicas) por cerca de $1,2 billones.

En el primer semestre del año, el monto de las compras públicas realizadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y las contrataciones hechas en SECOP I y SECOP II equivalieron a un 11% del valor del Producto Interno Bruto -PIB calculado por el DANE para dicho periodo, el cual fue de $473 billones. Este dato es significativo, toda vez que los recursos invertidos en el sistema de compras públicas no solo fortalecen el funcionamiento del Estado, sino que contribuyen a la formación bruta de capital de la Nación.

Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), ente enero y marzo de 2026 el PIB creció 2,2% respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades que más contribuyeron al crecimiento fueron: administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que reportaron un crecimiento del 5,7%.

*Ilustración 7 Indicador de transaccionalidad 2025*




**Fuente:** Herramienta de Consulta de las Compras Públicas Gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y TVEC : https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-consulta-de-las-compras-publicas-gestionadas-a-traves-del-secop-i-secop-ii-y-tvec

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

**Ubicación del sector objeto del contrato**

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

**ESTUDIO DE LA OFERTA**

Son aplicables a este proceso de contratación directa las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015) y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este estudio.

La modalidad de selección: Se adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, el cual consagra que "la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, que establece: "(...) Articulo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (...)"; además de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece "(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)".

| Proceso | Objeto | Municipio | Valor | FUENTE |
|---|---|---|---|---|
| PSP 167-2024 | Prestación de servicios profesionales para brindar soporte jurídico, enfocado en la gestión tributaria, el acompañamiento y gestión de los procesos de cobro persuasivo y coactivo de la secretaria de hacienda del municipio de Ricaurte-Cundinamarca | Ricaurte | $36.000.000 | SECOP II |

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PS-007-2025 | Prestación de servicios profesionales en la asesoría jurídica de los procesos de fiscalización, cobro persuasivo y coactivo de todos los impuestos, tasas, contribuciones, sanciones y demás obligaciones y títulos a favor del municipio de Santa Fe de Antioquia | Santa Fe | $33.000.000 | SECOP II |
| CM006-2021 | Consultoría para la elaboración de los estudios de diagnóstico, revisión, reformulación, ajustes, y actualización del estatuto tributario departamental de Nariño, formulación y/o actualización del reglamento interno de cartera, manual de cobro y manual de fiscalización | Nariño | 208.440.000 | SECOP II |
| CM001-2019 | Consultoría Para El Funcionamiento De Los Procesos Tributarios De La Secretaria De Hacienda Del Municipio De Guasca | Guasca | 58.000.000 | SECOP II |
| 0001-2022 | Fortalecimiento de la secretaria de hacienda municipal en materia de tributos territoriales, específicamente en actualización del código de rentas, programas de cobro persuasivo y/o coactivo, programas de fiscalización del impuesto de industria y comercio, acompañamiento a la secretaría de hacienda y de planeación para la implementación del catastro multipropósito, apoyo a la secretaria de planeación para la implementación de los tributos a su cargo, marketing tributario | El Cerrito | 79.000.000 | SECOP II |
| 1010-12-003- 243-2020 | Fortalecimiento de la secretaria de hacienda municipal en materia de tributos territoriales, específicamente en catastro multipropósito, programas de fiscalización, adopción del régimen simple de tributación y revisión jurídico-tributaria del estatuto tributario municipal, revisión del cobro por plusvalía, cobro persuasivo y/o coactivo, marketing tributario, capacitación y entrenamiento | Miranda Cauca | 69.000.000 | SECOP II |

Para el caso específico del Municipio de Bugalagrande se ha presentado la siguiente contratación:

| No. contrato | Objeto | Año | Valor | Fuente |
|---|---|---|---|---|
| 298-2025 | CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MEDIANTE LA ASESORÍA EN COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS COMO EL EXPEDIENTE VIRTUAL Y EL PORTAL DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EXÓGENA EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA | 2025 | $109.000.000 | SECOP II |

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 473-2023 | CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN IMPUESTOS TERRITORIALES, ASESORIA EN LA FISCALIZACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, GESTION DE LA ACTUALIZACION CATASTRAL, ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO, AL IGUAL QUE LA REVISIÓN JURÍDICO TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ASESORIA AL AREA DE CONTABILIDAD. | 2023 | $ 97.000.000 | SECOP II | |
| 278-2022 | FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN PROGRAMAS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL, FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CAPACITACIÓN EN IMPUESTOS TERRITORIALES, ESTRATEGIAS DE MARKETING TRIBUTARIO, ASESORÍA EN EL MANEJO Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE RIFAS LOCALES, Y ASESORÍA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE USO DEL SUELO Y CAPACITACIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANEACIÓN EN ASUNTOS DE IMPUESTOS | 2022 | $ 83.000.000 | SECOP II | |
| 237-2021 | FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL EN MATERIA DE TRIBUTOS TERRITORIALES, EN LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL, ASESORÍA EN PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN EN FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL EN MATERIA DE TRIBUTOS TERRITORIALES, EN LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL, ASESORÍA EN PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN EN ICA Y SOBRETASA A LA GASOLINA, EN LA PARTICIPACIÓN DEL EFECTO PLUSVALÍA, ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO, EN LAS ESTRATEGIAS DEL MARKETING TRIBUTARIO Y EN PROCESOS JURÍDICO TRIBUTARIOS ABIERTOS EN CONTRA DEL MUNICIPIO, APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, EN LA REGLAMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES RENTAS QUE ADMINISTRA ESTA DEPENDENCIA Y EL USO DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA | 2021 | $ 89.433.000 | SECOP II | |

**CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.**

La contratación es necesaria, toda vez que el Municipio de Bugalagrande requiere fortalecer la gestión tributaria de la Secretaría de Hacienda mediante la prestación de servicios especializados que contribuyan al desarrollo eficiente de los procesos de cobro persuasivo y coactivo del Impuesto Predial Unificado. Lo anterior permitirá

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

optimizar los mecanismos de recaudo, fortalecer los ingresos propios del municipio y garantizar el cumplimiento de las funciones misionales de la administración tributaria, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad fiscal que orientan la gestión pública.

**FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD**

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

*"…serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*

*(…)*

*e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.*

*"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (…)*

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

*Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (…)".1*

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

La modalidad de selección se adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, el cual consagra que "la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, que establece: "(...) Articulo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (...)"; además de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece "(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)".

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

**OBJETO A CONTRATAR**

"**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.**"

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:**

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 81121500 | Análisis económico. |
| 84111800 | Asuntos y preparación de impuestos |
| 86101700 | Servicios de capacitación vocacional no científica |
| 86132000 | Servicios de educación y capacitación en administración |
| 93151500 | Administración pública |
| 93151600 | Finanzas públicas |
| 93161600 | Impuestos distintos del impuesto de renta |
| 93161700 | Administración tributaria |
| 93161800 | Temas tributarios |

## ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a desarrollar son:

- Prestar apoyo a la gestión de cobro persuasivo orientado a la recuperación de la cartera del Impuesto Predial Unificado (IPU), mediante el uso de diferentes canales de comunicación con los contribuyentes mensajes de texto (SMS), mensajes de WhatsApp y llamadas automáticas.
- Brindar apoyo para fortalecer los procesos de cobro persuasivo y coactivo del Impuesto Predial Unificado, desde la expedición del mandamiento de pago hasta la adopción de medidas cautelares, incluyendo las etapas relacionadas con secuestro y remate de bienes, conforme a la normatividad vigente.
- Prestar apoyo en la revisión y verificación de la información jurídica y tributaria, física y digital, de los procesos de cobro del Impuesto Predial Unificado (IPU), con el fin de determinar el estado de los expedientes, la validez de las actuaciones administrativas y el cumplimiento del debido proceso; así como organizar, depurar y actualizar las bases de datos de cartera, consolidando herramientas que faciliten su seguimiento, control y gestión
- Brindar apoyo técnico y jurídico a la Secretaría de Hacienda en el desarrollo y aplicación de los procedimientos de cobro persuasivo y coactivo del Impuesto Predial Unificado (IPU).
- Prestar apoyo en la elaboración y actualización de formatos, modelos de actos administrativos y documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de cobro persuasivo y coactivo del Impuesto Predial Unificado.
- Apoyo en la entrega a los contribuyentes de los cobros, notificaciones y demás documentación generada en los procesos de cobro coactivo y persuasivo a los contribuyentes.

## VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

**PRESUPUESTO:** El valor estimado del contrato es de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 56.360.000) MDA. LEGAL COLOMBIANA

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

| ACTIVIDADES | UNID. MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1. Prestar apoyo a la gestión de cobro persuasivo orientado a la recuperación de la cartera del Impuesto Predial Unificado (IPU), mediante el uso de diferentes canales de comunicación con los contribuyentes mensajes de texto (SMS), mensajes de WhatsApp y llamadas automáticas.<br>2. Brindar apoyo para fortalecer los procesos de cobro persuasivo y coactivo del Impuesto Predial Unificado, desde la expedición del mandamiento de pago hasta la adopción de medidas cautelares, incluyendo las etapas relacionadas con secuestro y remate de bienes, conforme a la normatividad vigente.<br>3. Prestar apoyo en la revisión y verificación de la información jurídica y tributaria, física y digital, de los procesos de cobro del Impuesto Predial Unificado (IPU), con el fin de determinar el estado de los expedientes, la validez de las actuaciones administrativas y el cumplimiento del debido proceso; así como organizar, depurar y actualizar las bases de datos de cartera, consolidando herramientas que faciliten su seguimiento, control y gestión<br>4. Brindar apoyo técnico y jurídico a la Secretaría de Hacienda en el desarrollo y aplicación de los procedimientos de cobro persuasivo y coactivo del Impuesto Predial Unificado (IPU).<br>5. Prestar apoyo en la elaboración y actualización de formatos, modelos de actos administrativos y documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de cobro persuasivo y coactivo del Impuesto Predial Unificado.<br>6. Apoyo en la entrega a los contribuyentes de los cobros, notificaciones y demás documentación generada en los procesos de cobro coactivo y persuasivo a los contribuyentes | Mes<br>Dias Calendario | 3<br>8 | $15.100.000<br>$1.382.500 | $ 45.300.000<br>$ 11.060.000 |
| TOTAL | | | | $56.360.000 |

**FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato resultante así: Actas parciales mes vencido y/o final mes vencido previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

**ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:** Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación profesional que requiere y la amplia experiencia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

**LUGAR DE EJECUCION**

El contrato se desarrollará en el Municipio de Bugalagrande.

**TIPO DE CONTRATO**

Prestación de Servicios Profesionales

**MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**

CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el aartículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados.

**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El Plazo de ejecución será de tres (3) meses y ocho (8) días calendario.

**CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA**

Por tratarse de una contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje. En consecuencia, el contratista deberá ser una **persona jurídica** legalmente constituida, cuyo objeto social guarde relación con el objeto del presente contrato y que acredite una **experiencia mínima de dos (2) contratos** relacionados con la prestación de servicios relacionados con el fortalecimiento de la gestión tributaria, asesoría y acompañamiento en procesos de cobro persuasivo y coactivo de obligaciones tributarias o actividades afines al objeto contractual.

La existencia, representación legal, antigüedad de la persona jurídica y la relación de su objeto social con el objeto a contratar se acreditarán mediante el **Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio competente.

Además deberá contar con dos profesionales con los siguientes perfiles profesionales, el primero Profesional en Derecho con especialista en Derecho Administrativo con experiencia demostrable no menor a 2 años, y un Administrador, Contador Público, y/o áreas a fines, con especialización en gerencia tributaria con experiencia en Gestión Tributaria y acredite cursos relacionados con temas tributarios

**ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

| | |
|---|---|
| Sociales | No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable. |
| Legales | No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios. |
| Ambientales | No aplica. |
| Comerciales | No aplica. |
| Financieros | Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato. |
| Técnicos | No existen otro tipo de riesgos. |
| Otro tipo de riesgo | No aplica. |
| Matriz de Riesgo | Se Anexa. |

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

## LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De acuerdo con el artículo 79, inciso 2° del Manual de Contratación del Municipio de Bugalagrande y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.3.1.7, para el presente contrato el contratista debe constituir las siguientes garantías:

Por la modalidad de contratación, el servicio a prestar y la cuantía se exigirán las siguientes garantías:

**A- CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

**B- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la prestación del servicio y tres (3) años más a partir del acta final.

**C- CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y doce (12) meses más.

## ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 1033 de septiembre 2 de 2026

Apropiación presupuestal:
2.3.2.02.02.008.4599002.83990.16.01.68.0 – Servicio de saneamiento fiscal y financiero -cobros fiscales CONV CVC0125
2.3.2.02.02.008.4599002.83990.16.01.2.0 - Servicio de saneamiento fiscal y financiero -cobros fiscales
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

| Fuente | Clasificación Central de Productos (CPC) |
|---|---|
| 2.0 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación<br>68.0 – Transferencias de Capital de otras entidades del gobierno general | 83990 |

## SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario de Planeación, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 002 de fecha enero 5 de 2026 del Municipio.

## DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.
- Certificado Plan anual de Adquisiciones.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

**DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA**

- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150% del representante legal
- Certificado de existencia y representación legal según el caso
- Formato de Hoja de Vida Función Publica persona jurídica
- Experiencia mínima dos (2) contratos relacionados con prestación de servicios relacionados con el fortalecimiento de la gestión tributaria, asesoría y acompañamiento en procesos de cobro persuasivo y coactivo de obligaciones tributarias o actividades afines al objeto contractual en el sector público o privado, se debe acreditar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor. a 60 días calendario
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario
- Certificado de medidas correctivas del representante legal con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario
- Certificado de delitos sexuales del representante legal contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario según el caso
- Fotocopia del registro único tributario RUT
- Certificación de pagos de seguridad y parafiscales
- Copia planilla de seguridad social (pagos de salud, pensión y ARL) del último mes.
- Acreditar la situación militar
- ABOGADO: Especialista en Derecho Administrativo, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, REDAM
- Administrador, Contador Público, y/o áreas a fines,: con experiencia en Gestión Tributaria y acredite cursos relacionados con temas tributarios, con experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición del acta o diploma de grado, se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia licencia vigente, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, copia acta de grado o diploma de grado
- Certificación Bancaria
- Propuesta

| | |
|---|---|
| ELABORADO POR: | ORIGINAL FIRMADO<br><br>**JAIRO ALBERTO TRIGUEROS VICTORIA**<br>Secretario de Hacienda |